



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 24 de marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 039-2023-PVL-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

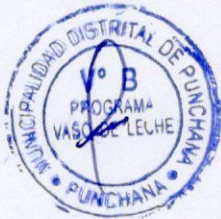
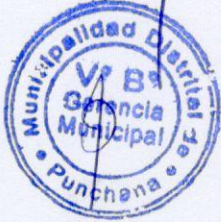
Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, " el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Punchana, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, Mediante Oficio N° 039-2023-PVL-MDP, de fecha 15 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración Programa de Vaso de Leche pone en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, los resultado de elección de las tres (03) representantes de las coordinadoras que integraran el Comité de Administración-PVL que se



realizó mediante Asamblea el día martes 14 de marzo del 2023 en las instalaciones del local comunal Villa Punchana,

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte de las consideraciones precedentes y las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 2741-1, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER a las tres (03) Representantes de coordinadoras que conformaran el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punchana, por el periodo de dos (02) años (2023-2025), conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres Y Apellidos	DNI N°	Nombre del Comité de Base	Dirección
<u>TITULARES</u>				
1	DANITZA JANETH RUIZ ARANA	40087315	LOS CLAVELES	Girasoles LT. 14
2	BLANCA NIEVES ROJAS VASQUEZ	43628895	LAS FLORES	psj. 28 de Agosto Mz.A Lt 46
3	LEYDI DIANA MONTERO ALVARADO	46508422	PAZ Y AMOR	Pje. La Republica
<u>SUPLENTES</u>				
1	LAURA RUTH ZEGARRA TIRADO	71765255	LAS MARGARITAS S. VALENTIN	San Valentín Mz. C Lt.6
2	MABEL BEGONIA SANCHEZ ARAUJO	42255750	EL AGUAJITO	Juan Ruth Mz. A Lt.12
3	JESSICA ARICARI ARMAS	40445976	SANTO TOMAS Z. ALTA	Com. Sto. Thomas

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones municipales que se opongan la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Administrativo; notificándose a las partes interesadas conforme a la Ley.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal institucional, y a la Secretaria General la comunicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

